

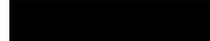
QUINTERO, 17 DIC. 2015

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud de la Iglesia Misionera Nueva Alianza de Chile ;
5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal celebrado en la Sesión Ordinaria N° 111 de fecha 16 de Diciembre de 2015;
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

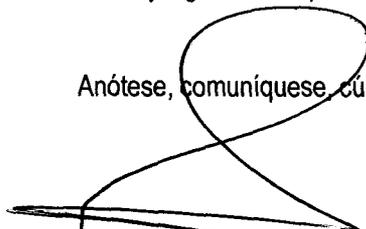
DECRETO

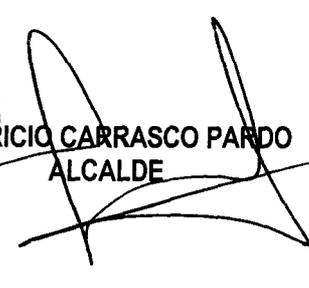
- 1.- Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : IGLESIA MISIONERA NUEVA ALIANZA DE CHILE
Representante legal : CARLOS SALVADOR OBREGON VEGA
Rut Representante Legal : 
N° y Fecha de Registro de Entidades receptoras de Transferencias : 1830 del 10.03.2009.
Monto Aprobado : \$ 200.000.-
Objetivo de la Subvención : Materiales para construcción de Iglesia
Fecha Límite de la Rendición : 29.01.16.

- 2.- Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y registro Municipal de personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-


ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S).


MATEURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE


Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Carpeta Organización.
4. Finanzas
5. Dideco
- 6.-Control
- 7.- Oficina Receptora de Fondos Públicos
MCP/ANU/anu.-
